



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	NIDIA AMPARO USUGA LOPEZ
DEMANDADOS	LUIS EMILIO VALDERRAMA BEDOYA CRISTIAN DE JESUS CORREALES TABARES EMPRESA DE TAXIS SUPER S.A. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
LLAMANTE	EMPRESA DE TAXIS SUPER S.A.
LLAMADO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RADICADO	05001-31-03-009-2021-00334-00
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por cuanto el llamamiento en garantía formulado por la EMPRESA DE TAXIS SUPER S.A., reúne los requisitos exigidos en el artículo 64 y ss., del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía que promueve la EMPRESA DE TAXIS SUPER S.A., contra la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., con ocasión a la póliza 2000013651.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 295 y el parágrafo del 66 del Código General del Proceso, notifíquese la presente providencia a la llamada en garantía por estados, corriéndosele traslado por un término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da4fa7cbc00254967cb13cacece32ad1ccfaeb415ca51bdb01e1ff6fc9a39ee9**
Documento generado en 24/08/2023 04:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>